

—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 13

Madrid, 7 de noviembre de 1991.

III Legislatura

S U M A R I O

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.4 Resoluciones del Pleno

Resolución núm. 5(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a la Moción 1(III)/91 R. 3278, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política general de la Consejería de Salud en materia de funcionamiento de Unidades de Desintoxicación de Drogadictos en los periodos estivales

1095

Resolución núm. 6(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a la Moción 2(III)/91 R.3299, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre criterios generales de política cultural de su departamento en relación con la celebración de Madrid 1992, Capital Europea de la Cultura

1095

Resolución núm. 7(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 1 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida

1095-1096

Resolución núm. 8(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 2 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida

1096

	Página
Resolución núm. 9(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 3 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida	1069
Resolución núm. 10(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 4 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida	1097
Resolución núm. 11(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 5 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.	1097
Resolución núm. 12(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 6 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.	1097-1098
Resolución núm. 13(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 7 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.. . . .	1098
Resolución núm. 14(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 1 de las formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista	1098
Resolución núm. 15(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 2 de las formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista	1099
Resolución núm. 16(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 3 de las formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista	1099
Resolución núm. 17(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 4 de las formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista	1099-1100

	Página
Resolución núm. 18(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 5 de las formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista	1100
Resolución núm. 19(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 6 de las formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista	1100-1101
Resolución núm. 20(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 7 de las formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista	1101
Resolución núm. 21(III)/91 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1991, relativa a las causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, número 6 de las formuladas por el Grupo Parlamentario Popular	1101-1102

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 5 de noviembre de 1991, por el que se aprueba la tramitación por procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley 1(III)/91 R.3497 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1991.. . . .	1102
---	------

2.2 Proposiciones de Ley

PROP.L-7(III)/91 R.3423. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre medidas de protección del Monte de El Pardo.	1102-1103
--	-----------

2.3 Proposiciones no de Ley

PNL-10(III)/91 R.3395. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre implantación en los municipios de la CAM del servicio denominado sensor tele-alarma para la tercera edad e incapacitados en estado de necesidad.. . . .	1103-1104
PNL-11(III)/91 R.3414. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre revisión estricta de Documentos de Control y Seguimiento de aceites usados al objeto de que la titularidad y responsabilidad esté perfectamente identificada; puesta en funcionamiento del Centro de Transferencia de Aceites Usados y estudio sobre la viabilidad de instalar una planta de reciclaje en la CAM.. . . .	1104

	Página
PNL-12(III)/91 R.3482. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre selección extraordinaria entre los técnicos auxiliares de puestos de trabajo de educadores en el Centro CAMP La Barranca, hasta su cobertura definitiva por titulares y convocatoria inmediata de la plaza de Responsable de Residencia para dicho Centro.	1104-1105

2.5 Interpelaciones

I-9(III)/91 R.3338. Del Diputado Sr. Cortés Muñoz, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de adopción..	1105
--	------

I-10(III)/91 R.3343. De la Diputada Sra. Álvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con la actuación del sector público en el marco del Desarrollo Económico Regional..	1105-1106
--	-----------

I-11(III)/91 R.3344. De la Diputada Sra. Álvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en la Comunidad de Madrid..	1106
---	------

I-12(III)/91 R.3481. De la Diputada Sra. Martínez Pardo, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre criterios generales de política territorial y transporte en lo concerniente a la realización de infraestructuras y control del mercado del suelo, con especial referencia al caso concreto del ramal Alcobendas - San Sebastián de los Reyes (actuaciones y efectos articulados)..	1106
--	------

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

PE-107(III)/91 R.3334. Del Diputado Sr. López Viejo, Del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre motivo por el que la Dirección General de la Juventud adscrita a su Consejería no ha programado al día de la fecha, como en años anteriores, la "Campaña de Otoño" correspondiente a 1991, por la que se organizan diversas actividades para jóvenes..	1106
--	------

PE-108(III)/91 R.3391. De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre cuestiones relativas a la enseñanza religiosa en los colegios de San Fernando y Ciudad Escolar.	1106-1107
---	-----------

PE-109(III)/91 R.3392. Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre la empresa concesionaria del servicio de seguridad y sobre vigilantes jurados en el Metro de Madrid.	1107
---	------

PE-110(III)/91 R.3396. De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Sr. Consejero de Presidencia, sobre cantidades que ha recaudado la Comunidad de Madrid por canon de saneamiento de agua en los años 1988, 1989, 1990 y cuestiones conexas..	1107
--	------

	Página
PE-111(III)/91 R.3408. Del Diputado Sr. Cobo Vega, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre construcción de un Laboratorio de Sanidad Animal en Algete y cuestiones conexas..	1107-1108
PE-112(III)/91 R.3419. De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre industrias y actividades de la CAM que se han inscrito en el Registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos, desde su creación, por Decreto 4/91, de 10 de enero.	1108
PE-113(III)/91 R.3420. De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre número de profesores suplentes que existen en los centros de E.G.B. y Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Cultura..	1108
PE-114(III)/91 R.3421. De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre producción, en la CAM, de la eliminación de los bifénilos policlorados existentes en circuitos cerrados.	1108
 2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas	
PE-36(III)/91 R.2429. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, que se insertan en la página 59, BOA Núm. 4, de 12 de septiembre de 1991, sobre creación, según Orden de la Dirección General de Presupuestos de 2 de noviembre de 1989, en centro 13, programa 18, del concepto 463 "A CC.LL. Subvención".	1109
PE-37(III)/91 R.2430. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, que se insertan en las páginas 59-60, BOA Núm. 4 de 12 de septiembre de 1991, sobre creación, según Orden de la Dirección General de Presupuestos de 26 de septiembre de 1989, en el centro 07, del concepto 703 "subvención de la Administración del Estado"	1109
PE-80(III)/91 R.2910. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Álvarez de Francisco, del GPP, sobre costo del proyecto inicial de reparación del firme de la carretera M-541 y realización de más obras de mejora que las incluidas en el proyecto..	1109-1110
PE-87(III)/91 R.2938. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Cobo Vega, del GPP, que se insertan en la página 109, BOA Núm. 8, de 10 de octubre de 1991, sobre trabajo realizado por D. Pedro Urzaiz González, con número de expediente 21/315/90 y número de registro 2183, según consta en el Registro Anual de Contratos de 1990, criterios seguidos en la adjudicación y preparación exigida al adjudicatario..	1110
PE-89(III)/91 E.2940. Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Cobo Vega, del GPP, que se insertan en las páginas 109-110, BOA Núm. 8, de 10 de octubre de 1991, sobre trabajo realizado por Tarsis, S.A., con número de expediente 2/439/90 y número de registro 2185, según consta en el Registro Anual de Contratos de 1990 y criterios seguidos en la adjudicación..	1110

1. TEXTOS APROBADOS**1.4 Resoluciones del Pleno****RESOLUCIÓN NÚM. 5(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A MOCIÓN 1(III)/91 DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, aprobó la Moción 1(III)/91 R.3278, del Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 2(III)/91 R.2591, sobre política general de la Consejería de Salud en materia de funcionamiento de Unidades de Desintoxicación de Drogadictos en los períodos estivales:

”La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que en el plazo de 30 días remita a la Comisión de Salud e Integración Social un balance de la actividad asistencial de todos los recursos destinados a la atención de toxicómanos, así como un plan que contenga sus necesidades presupuestarias para el próximo ejercicio”.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 6(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A MOCIÓN 2(III)/91, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, aprobó la Moción 2(III)/91 R.3299, del GPIU, subsiguiente a la Interpelación 5(III)/91 R.2868, sobre criterios generales de política cultural de su Departamento en relación con la celebración de Madrid 1992, Capital Europea de la Cultura:

”Líneas de actuación a desarrollar por el Consejo de Gobierno referidas a ”Madrid 92”:

1) Descentralizar la programación, llevándola al mayor número posible de ciudades y pueblos de nuestra Comunidad.

2) Fomentar la creación de grupos artísticos y culturales, poniendo especial énfasis en aquellas medidas que los promuevan entre la población joven.

3) Propiciar la participación de los grupos madrileños y españoles ya creados, en las actividades del ”Madrid 92”.

4) Procurar la más amplia participación social en la definición y realización de la política cultural, y de su proyección en la celebración de la Capitalidad Europea de la Cultura. A tal efecto se constituirá con la mayor urgencia posible, el Consejo Regional de la Cultura, de modo que pueda intervenir en las orientaciones expuestas en esta Moción.

La Asamblea de Madrid insta, igualmente, al Consejo de Gobierno a intensificar la política de creación de infraestructuras culturales de modo que puedan superarse los déficits que la Comunidad de Madrid tiene en este campo. Esta orientación deberá tener su adecuado reflejo en los Presupuestos de la Comunidad del año 1992 y siguientes.

5.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la CAM, para que amplíe su aportación a las programaciones para la celebración de la Capitalidad Europea de la Cultura 1992, en cantidades similares a las que aporten las otras dos instituciones que financian el acontecimiento, es decir, el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Madrid”.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 7(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre "Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 1 (número 1 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), adoptó el siguiente Acuerdo:

"La Asamblea de Madrid insta al Ministerio de Justicia, con los preceptivos informes del Consejo General del Poder Judicial, a la creación de un juez único contra la droga en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de su creación en otras Comunidades Autónomas, debiendo procurarse la adecuada coordinación con la Fiscalía Especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas".

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 8(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre "Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 2 (número 2 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), adoptó el siguiente Acuerdo:

"La Asamblea de Madrid insta al Ministerio de Economía y Hacienda, al Banco de España, y a la Asociación Española de la Banca (AEB) a la inmediata aplicación de la citada directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales".

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 9(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre "Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 3 (número 3 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), adoptó el siguiente Acuerdo:

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a fin de que gestione, en el plazo de dos meses la creación de un Consorcio con la Federación de Municipios, el Ayuntamiento de Madrid y la Delegación del Gobierno, para la unificación de los recursos y la gestión de los mismos en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias".

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 10(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre "Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 4 (número 4 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), adoptó el siguiente Acuerdo:

"Se insta al Consejo de Gobierno a la creación de la cartilla del drogodependiente mediante la cual y con carácter voluntario, todos los adictos a la heroína y otros estupefacientes podrán recibir un tratamiento con drogas opiáceas y sus derivados, bajo control médico, en distintos centros asistenciales, ofertándoles a su vez otras posibilidades distintas de recuperación asistencial".

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 11(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre "Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el

tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 5 (número 5 de las formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), adoptó el siguiente Acuerdo:

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a negociar con el Insalud, la Federación Madrileña de Municipios y el Ayuntamiento de Madrid la puesta en funcionamiento de unidades de desintoxicación en toda la red hospitalaria de la CAM, la instalación de Centros de Atención al Drogadicto (CAD) en todos los distritos de Madrid, así como Comunidades Terapéuticas y Centros de Día en distintos pueblos de la CAM.

Para lograr tales objetivos en los Presupuestos de 1992 las distintas administraciones adquirirán el compromiso de fijar una partida que permita aumentar en un 50% los equipamientos actualmente existentes".

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 12(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre "Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 6 (Enmienda presentada por el G.P. Socialista y

aceptada por el G.P. Izquierda Unida, en sustitución de la núm. 6 formulada por el G.P. Izquierda Unida), adoptó el siguiente Acuerdo:

”La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno, a la Administración Central y al Ayuntamiento de Madrid a elaborar un Plan coordinado de inversiones que actúe de manera integral en el desarrollo social y la lucha contra la marginación; dotándolo con un fondo de cincuenta mil millones (50.000.000.000) de pesetas aportado y gestionado de manera conjunta por cada Administración, con el fin de incrementar las infraestructuras; equipamientos y servicios en los distintos barrios de la ciudad de Madrid que sufren altas cotas de marginación”.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 13(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre ”Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática”, y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 7 (núm. 7 de las formuladas por el G.P. Izquierda Unida), adoptó el siguiente Acuerdo:

”La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a presentar a debate en esta Cámara, en el plazo de dos meses, un proyecto de seguridad ciudadana en el que sea tenida en cuenta la capitalidad de Madrid y la repercusión de este factor en la periferia de la ciudad y en

su área metropolitana”.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 14(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre ”Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática”, y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 8 (núm. 1 de las formuladas por el G.P. Socialista), adoptó el siguiente Acuerdo:

”La Asamblea de Madrid insta a la Delegación del Gobierno, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid para que una vez programados los realojos, y conforme se vayan produciendo, se realicen las inversiones necesarias y prestaciones de servicios que permitan dotar a los barrios y distritos más afectados por los colectivos marginales, de las infraestructuras y equipamientos necesarios, con el fin de eliminar los desequilibrios existentes en el Sur de Madrid y posibilitar la plena integración en la sociedad, de estos colectivos, a través de programas educativos, de Formación Ocupacional, de empleo, Servicios Sociales, asistenciales y culturales”.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 15(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre "Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 9 (núm. 2 de las formuladas por el G.P. Socialista), adoptó el siguiente Acuerdo:

"La Asamblea de Madrid insta a las Administraciones competentes a que cumplan el Plan de realojos para la población marginal, aprobado por el Ayuntamiento de Madrid en febrero de 1989, con el fin de posibilitar su realización en plazos concretos, solicita del Ayuntamiento de Madrid que defina los emplazamientos para la construcción de los asentamientos o realojos, contando con la participación ciudadana y el consenso de todos los grupos políticos y sociales, como ya se hizo en 1989".

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 16(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre

"Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 10 (núm. 3 de las formuladas por el G.P. Socialista), adoptó el siguiente Acuerdo:

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a crear en el ámbito de la Comunidad de Madrid, una Comisión Regional contra la Droga, como marco de cooperación en este terreno entre las diferentes Administraciones (Delegación del Gobierno, Judicatura, Ayuntamiento de Madrid y demás Administraciones Locales, a través de la Federación Madrileña de Municipios y Comunidad de Madrid) a fin de que, por la citada Comisión se diseñen programas encaminados a favorecer la coordinación de las diferentes actuaciones a desarrollar en este ámbito y la información a los ciudadanos, así como permitir la realización de diagnósticos objetivos y reales acerca de la situación actual que genera el problema de la droga para que se puedan adoptar resoluciones y políticas eficaces en este terreno.

Asimismo, dicha Comisión Institucional invitará a los agentes sociales (Universidades, Sindicatos, Asociaciones Profesionales, etc.) a formular propuestas, elaborar informes y sugerir iniciativas en favor del objetivo común de la lucha contra la droga".

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 17(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991,

previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre "Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 11 (núm. 4 de las formuladas por el G.P. Socialista), adoptó el siguiente Acuerdo:

"La Asamblea de Madrid considera que un mayor acercamiento de la Judicatura a los problemas sociales que genera la gran ciudad exige una descentralización adecuada de los juzgados de guardia al nivel de barrio o de distrito. A tal fin el Consejo de Gobierno se dirigirá al Ministerio de Justicia para diseñar conjuntamente un proyecto que acelere el acercamiento de las decisiones judiciales al hábitat de la convivencia vecinal".

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 18(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre "Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 12 (núm. 5 de las formuladas por el G.P. Socialista), adoptó el siguiente Acuerdo:

"Promover una mayor y efectiva coordinación en

las Juntas Locales de Seguridad, en especial en las Comisiones Técnicas que celebren las mismas, a fin de permitir la canalización de las diversas problemáticas vinculadas al fenómeno de la droga, a través de la Comisión Regional contra la Droga y la adopción y puesta en marcha de actuaciones preventivas en este terreno.

Reforzar las posibilidades de colaboración de las distintas policías locales de los Ayuntamientos de nuestra ciudad en la lucha contra la droga mediante:

a) Reforzar la formación específica en materia de drogodependencias en la ADES de la CAM.

b) Tramitar, en el curso del vigente período de Sesiones, la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid".

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 19(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre "Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática", y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 13 (núm. 6 de las formuladas por el G.P. Socialista), adoptó el siguiente Acuerdo:

"La asistencia rehabilitación-reinserción son los

objetivos últimos en la recuperación de la población drogodependiente.

Entendemos como prioritaria la necesidad de asegurar que toda la demanda potencial de tóxico-dependientes que pueda presentarse, va a ser atendida por los medios técnicos y profesionales más adecuados en toda su magnitud.

Por todo ello, nos reiteramos en la propuesta de mantener los Centros existentes y la apertura de nuevos Centros de Día, CAD Municipales en los Distritos de Madrid ciudad, área metropolitana y rural, Comunidades Terapéuticas, Pisos de Desintoxicación, etc.”

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 20(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre ”Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática”, y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 14 (núm. 7 de las formuladas por el G.P. Socialista), adoptó el siguiente Acuerdo:

”Entendemos necesario que junto a los objetivos de asistencia-rehabilitación y reinserción, para la recuperación de la población drogodependiente que obliga a crear nuevos centros de atención para drogodependientes, Comunidades Terapéuticas, etc, deben seguir desarrollándose programas de desintoxicación, para la población toxicómana que no está decidida a dejar de consumir drogas, mediante

tratamientos que en cada caso concreto establezca el facultativo correspondiente, según el Real Decreto 75/1990, de 19 de enero, por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos”.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCIÓN NÚM. 21(III)/91 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, RELATIVA A LAS CAUSAS DE LA ACTUAL CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA CAM, COMO CONSECUENCIA DEL PERJUICIO SOCIAL QUE PROVOCA EL TRAFICO DE DROGAS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1991, previo debate en el marco del Pleno monográfico sobre ”Causas de la actual conflictividad social en la CAM, como consecuencia del perjuicio social que provoca el tráfico de drogas, con especial incidencia en los barrios periféricos de las ciudades de la Región madrileña, así como las medidas que coordinadas por la Administración Central, Autonómica y Local solucionen dicha problemática”, y votación de la Propuesta de Resolución Núm. 20 (núm. 6 de las formuladas por el G.P. Popular), adoptó el siguiente Acuerdo:

”La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que en el plazo de tres meses presente un Plan de Prevención contra el consumo de drogas que incluya:

a) Plan específico de prevención de los Centros escolares en la CAM.

b) Plan específico de educación social para prevenir el consumo de drogas, y que deberá difundir a través del ente público Radiotelevisión Madrid.

c) Programa de formación sobre drogodependencias, así como sobre prevención y consumo, en el seno de la Academia Regional de Estudios de Seguridad”.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

Antecedentes

1.- Ley 4/89 de 27 de marzo (BOE núm. 74 de 28 de marzo), de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

2.- Proposición no de Ley de 14 de diciembre de 1989, de Creación de Espacios Naturales Protegidos en la CAM. Parques Naturales (aprobada por unanimidad), y Proposición no de Ley de 13-2-1990 sobre Comisión de Investigación (rechazada) y denegación del paso de M-40 por El Pardo (aprobadas las Resoluciones sobre la negativa del paso M-40 y para que se proteja adecuadamente dicho espacio natural).

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1991, ha acordado tramitar por procedimiento de urgencia el Proyecto de Ley 1(III)/91 R.3497 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1991, en aplicación de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Cámara.

2.2 Proposiciones de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1991, ha acordado tramitar la Proposición de Ley 7(III)/91 R.3423, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre medidas de protección del Monte de El Pardo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 117.2 del Reglamento esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

Exposición de Motivos

La Asamblea de Madrid a lo largo de los últimos años, ha demostrado su interés por la protección del Monte de El Pardo, (constituyendo las iniciativas citadas en los Antecedentes tan solo un reducido exponente de las que se han tratado en la Cámara sobre este tema en Legislaturas anteriores).

El Monte de El Pardo, constituye, por sus características geomorfológicas, un enclave natural de vital importancia para el ecosistema madrileño, por lo que su preservación debe ocupar lugar preferente en la política ecológica de nuestra Comunidad Autónoma.

La incidencia de los proyectos de obras públicas en los espacios naturales debe ser controlada, impidiendo el discrecional deterioro de nuestros montes y protegiendo y respetando los espacios naturales, en concreto, el del Monte de El Pardo, tal y como acordó la Asamblea de Madrid, en relación con la M-40, debiendo adoptarse medidas transitorias en tanto en las Cortes Generales no se dicten medidas legislativas de protección del enclave natural de El Pardo.

Así pues, y de conformidad con todo lo que antecede, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea de Madrid presenta la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY

sobre medidas de Protección del Monte de El Pardo.

**PROPOSICIÓN DE LEY 7(III)/91 R. 3423,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA**

Artículo único.

1) El Monte de El Pardo queda sometido al régimen de protección preventiva establecido en el artículo 24 de la Ley 4/1989 de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestres.

2) A los efectos de esta Ley, los límites del Monte de El Pardo son los que, bajo esta denominación, figuran en la cartografía del Instituto Geográfico y Catastral.

Disposición adicional.

La aplicación de las medidas previstas en el artículo 24 de la citada Ley 4/1989 de 27 de marzo, no interferirán en el uso de los bienes al servicio de la Corona.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Barranca, hasta su cobertura definitiva por titulares y convocatoria inmediata de la plaza de responsable de Residencia para dicho Centro.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 155.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

**PROPOSICIÓN NO DE LEY 10(III)/91 R.3395,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR**

Antecedentes

2.3 Proposiciones no de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1991, ha acordado tramitar las siguientes Proposiciones no de Ley:

Primera: PNL-10(III)/91 R.3395, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre implantación en los municipios de la CAM del servicio denominado sensor tele-alarma para la tercera edad e incapacitados en estado de necesidad.

Segunda: PNL-11(III)/91 R.3414, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre revisión estricta de Documentos de Control y Seguimiento de aceites usados al objeto de que la titularidad y responsabilidad esté perfectamente identificada; puesta en funcionamiento del Centro de Transferencia de Aceites Usados y estudio sobre la viabilidad de instalar una planta de reciclaje en la CAM.

Tercera: PNL-12(III)/91 R.3482, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre selección extraordinaria entre los técnicos auxiliares de puestos de trabajo de educadores en el Centro CAMP La

En diversos Municipios de la CAM, se ha implantado el servicio denominado sensor tele-alarma para ancianos que viven solos, a fin de que, en caso de inseguridad o situación de emergencia, se encuentren comunicados.

Este problema, no sólo afecta a la tercera edad, ya que también hay personas incapacitadas ocasionalmente o temporalmente, que pueden encontrarse en la misma situación.

Tratándose de un tema de interés general, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

A) La Asamblea de Madrid, insta al Consejo de Gobierno para que en el plazo de tres meses, presente un estudio de viabilidad, a fin de implantar en los Municipios de la CAM el servicio denominado sensor tele-alarma para la tercera edad e incapacitados en estado de necesidad.

B) El Consejo de Gobierno habilitará el presupuesto correspondiente para dar cumplimiento a lo referido en el punto A).

**PROPOSICIÓN NO DE LEY 11(III)/91 R.3414,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR**

Antecedentes

La Ley 20/86 de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto 833/88, de 20 de julio, constituyen el punto de partida para resolver los problemas que ocasionan los residuos tóxicos y peligrosos y en particular los aceites usados procedentes de la industria del automóvil.

En uso de las atribuciones que confiere la disposición final del Real Decreto 833/88, de 20 de julio, en la Orden de 28 de febrero de 1989, modificada parcialmente el 13 de julio de 1990, se regula la gestión de los aceites usados.

Según el art. 25. del Real Decreto 833/88, de 20 de julio, la Comunidad de Madrid será la encargada de conceder la autorización para las instalaciones, ampliación y reforma de industrias o actividades productoras de residuos tóxicos y peligrosos, así como las autorizaciones especiales de almacenamiento para períodos superiores a 6 meses. También, -según se recoge en el anexo 2 de la Orden de 28 de febrero de 1989-, la Agencia de Medio Ambiente se encargará de verificar los documentos de control y seguimiento de los aceites usados.

A finales del año 1990 y principios de 1991 diversas circunstancias producen una saturación de las capacidades de almacenamiento de generadores y recogedores de aceites de la Comunidad de Madrid, que se soluciona provisionalmente al ceder el Ayto. de Madrid los antiguos digestores de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Viveros. Este hecho, unido a la existencia de recogedores no autorizados, y al incumplimiento, en ocasiones, de la Orden de 13 de julio de 1990 en lo referente a los documentos de control y seguimiento de aceites usados, indican claramente que la gestión de los aceites en la Comunidad de Madrid no se efectúa de forma eficaz.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que efectúe una revisión estricta de documentos de control y seguimiento de aceites usados, al objeto de que la titularidad y responsabilidad sobre el aceite esté perfectamente identificada.

2.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a poner en funcionamiento en el plazo de tres meses el Centro de Transferencia de Aceites Usados, situado junto a la estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdebebas.

3.- La Asamblea de Madrid, insta al Consejo de Gobierno a que en el plazo de 3 meses presente a la Cámara un estudio sobre la viabilidad de instalar una planta de reciclaje de aceites usados, de titularidad pública en la Comunidad de Madrid, con la tecnología punta aplicada en la actualidad en Europa.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY 12(III)/91 R. 3482,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA**

Antecedentes

A la problemática situación en que se encuentra el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP) La Barranca debido, por una parte, a su inadecuada ubicación (durísimas condiciones climatológicas, incomunicación y aislamiento) y por otra a la notoria falta de infraestructura como demuestran las continuas obras de reacondicionamiento y reforma realizadas por la Consejería de Integración Social, hay que sumar la falta de personal especializado, programas y medios para desarrollar la labor de atención y habilitación a la que está destinado este Centro.

Esta falta de personal es reconocida por dicha Consejería en los Informes entregados a APADE (Asociación a Favor de Profundos Adultos Deficientes) con fechas 14.2.90 y 24.5.91, en los que se considera

como idóneo al número de 120 usuarios y entre 38 y 40 el número de Educadores. En la actualidad hay 143 internos y 4 Educadores.

En el BOCAM de fecha 11.10.91, aparece la convocatoria de 15 plazas de Educadores, para este Centro, en convocatoria de turno de traslado y promoción interna.

El cumplimiento de los plazos prescritos para la provisión de estas plazas, hace prever no menos de dos/tres meses para la incorporación de los trabajadores a estos puestos que, por otro lado, no alcanza la cobertura mínima establecida por la propia Consejería.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea de Madrid somete a la consideración del Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que:

1.- Mediante la fórmula que arbitra el Art. 22 del Convenio Único vigente para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, que permite la realización de trabajos de superior categoría "por necesidades excepcionales y perentorias", se seleccione, de entre los Técnicos Auxiliares del CAMP, de La Barranca, en número de 15, a los que resulten idóneos para desarrollar las funciones de Educadores, hasta la cobertura definitiva, por sus titulares, de las 15 plazas de esta categoría, convocadas en el B.O.C.M. núm. 242, de 11-10-91.

2.- Se convoque, con carácter inmediato, la plaza de Responsable de Residencia para dicho C.A.M.P.

3.- Garantice, con cargo a los Presupuestos de 1992, la cobertura de las restantes plazas de Educadores, hasta completar las 38/40 consideradas necesarias por la Consejería de Integración Social.

4.- Se doten los medios y partidas presupuestarias correspondientes, que permitan el desarrollo del Programa elaborado para este Centro por la mencionada Consejería.

2.5 Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1991, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite las siguientes Interpelaciones Parlamentarias

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

I-9(III)/91 R.3338

Del Diputado Sr. Cortés Muñoz, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de adopción.

Interpelación

Sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de adopción.

I-10(III)/91 R.3343

De la Diputada Sra. Álvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con la actuación del sector público en el marco del Desarrollo Económico Regional.

Interpelación

Sobre política general del Consejo de Gobierno, en relación con la actuación del sector público en el

marco del Desarrollo Económico Regional.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

I-11(III)/91 R.3344

De la Diputada Sra. Álvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en la Comunidad de Madrid.

Interpelación

Sobre política general del Consejo de Gobierno, en relación con la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) en la Comunidad de Madrid.

I-12(III)/91 R.3481

De la Diputada Sra. Martínez Pardo, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre criterios generales de política territorial y transporte en lo concerniente a la realización de infraestructuras y control del mercado del suelo, con especial referencia al caso concreto del ramal Alcobendas - San Sebastián de los Reyes (actuaciones y efectos articulados).

Interpelación

Sobre criterios generales de Política Territorial y Transporte en lo concerniente a la realización de infraestructuras y control del mercado del suelo, con especial referencia al caso concreto del ramal Alcobendas - San Sebastián de los Reyes (actuaciones y efectos articulados).

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1991, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-107(III)/91 R.3334

Del Diputado Sr. López Viejo, Del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre motivo por el que la Dirección General de la Juventud adscrita a su Consejería no ha programado al día de la fecha, como en años anteriores, la "Campaña de Otoño" correspondiente a 1991, por la que se organizan diversas actividades para jóvenes.

Pregunta

1.- ¿Cuál es el motivo por el que la Dirección General de la Juventud adscrita a su Consejería, no ha programado al día de la fecha como en años anteriores, la "Campaña de Otoño" correspondiente a 1991, por la que se organizan diversas actividades para jóvenes?

PE-108(III)/91 R.3391

De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre

cuestiones relativas a la enseñanza religiosa en los colegios de San Fernando y Ciudad Escolar.

Antecedentes

Habiendo comenzado el curso escolar 1991-1992 recientemente y estando vigente el Acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno español en materia de enseñanza religiosa, se formulan las siguientes:

Pregunta

1.- ¿Qué número de padres han solicitado en los colegios de San Fernando y Ciudad Escolar que sus hijos no reciban clases de religión en este curso escolar?

2.- ¿En qué horario se imparten las clases de religión en cada uno de los citados centros? ¿Son al menos dos horas semanales, como prescribe el Convenio?

3.- ¿Se somete esta asignatura al mismo sistema de evaluación que las demás?

4.- ¿Sigue vigente en la actualidad el convenio entre la antigua Diputación y el Arzobispado sobre enseñanza religiosa y pastoral?

5.- ¿Qué información se ha facilitado a los padres de los alumnos respecto al derecho de sus hijos a recibir enseñanza de religión y moral católica?

PE-109(III)/91 R.3392

Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre la empresa concesionaria del servicio de seguridad y sobre vigilantes jurados en el Metro de Madrid.

Pregunta

1.- ¿Cuál es la empresa concesionaria del servicio de seguridad del Metro madrileño?

2.- ¿Qué número de vigilantes jurados prestan servicio en el Metro en la actualidad? ¿Cuántos de ellos lo hacen en exclusiva para esta empresa?

3.- ¿Cuál es la cualificación profesional que se exige a los vigilantes jurados que prestan dicho servicio?

4.- ¿Cuál es el número de horas de servicio de los vigilantes jurados del Metro?

PE-110(III)/91 R.3396

De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Sr. Consejero de Presidencia, sobre cantidades que ha recaudado la Comunidad de Madrid por canon de saneamiento de agua en los años 1988, 1989, 1990 y cuestiones conexas.

Pregunta

1.- ¿Qué cantidades ha recaudado la Comunidad de Madrid por canon de saneamiento de agua en los años 1988, 1989 y 1990?

2.- De dichas cantidades ¿qué cuantía corresponde al Ayuntamiento? ¿quién percibe el resto?

PE-111(III)/91 R.3408

Del Diputado Sr. Cobo Vega, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre construcción de un Laboratorio de Sanidad Animal en Algete y cuestiones conexas.

Antecedentes

En el proyecto de inversiones a realizar durante el ejercicio de 1989, remitido por el Consejo de Gobierno mediante escrito con número de registro 344, se incluía en el programa 167 de la Consejería de Agricultura y Cooperación la previsión de construcción de un laboratorio de Sanidad Animal en Algete, por lo que se

Pregunta

1.- ¿Se ha adjudicado la construcción de dicho edificio? En caso afirmativo, ¿en qué fecha y qué empresa ha sido la adjudicataria de la obra?

2.- ¿Cuál es el importe total de la adjudicación?

3.- ¿Cuál es el estado actual de la obra y cuál es el plazo previsto de ejecución?

4.- ¿Qué certificaciones de obra han sido emitidas, y qué cantidades han sido abonadas?

PE-112(III)/91 R.3419

De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre industrias y actividades de la CAM que se han inscrito en el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos, desde su creación, por Decreto 4/91, de 10 de enero.

Antecedentes

Por Decreto 4/1991, de 10 de enero se creó el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 de 20 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, por lo que se

Pregunta

1.- ¿Cuántas industrias y actividades de la CAM se han inscrito en él desde su creación?

PE-113(III)/91 R.3420

De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre número de profesores suplentes que existen en los centros de E.G.B. y Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

Pregunta

1.- ¿Cuál es el número de profesores suplentes que existen en los centros de E.G.B. y Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Cultura?

PE-114(III)/91 R.3421

De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre producción, en la CAM, de la eliminación de los bifénilos policlorados existentes en circuitos cerrados.

Pregunta

1.- ¿Cómo se produce en la C.A.M. la eliminación de los bifénilos policlorados existentes en circuitos cerrados?

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara y en virtud de la autorización concedida a esta Presidencia, por Resolución de la Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1991, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-36(III)/91 R.2429

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, que se insertan en la página 59, BOA Núm. 4, de 12 de septiembre de 1991, sobre creación, según Orden de la Dirección General de Presupuestos de 2 de noviembre de 1989, en centro 13, programa 18, del concepto 463 "A CC.LL. Subvención", cuyo tenor literal es el siguiente:

Respuesta

1.- La modificación indicada se efectuó por un importe de 218.160.000,- ptas.

2.- Las explotaciones de vertederos sanitariamente controlados y estaciones de transferencia incluidas en el Programa Coordinado de Actuación de Residuos Sólidos Urbanos (PCARSU) fueron presupuestados en el ejercicio de 1989 en la partida 60780, programa 18 del Presupuesto de la Agencia de Medio Ambiente.

No obstante, con el fin de evitar las reiteradas convalidaciones de gastos efectuadas para el pago de las citadas explotaciones, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas con la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Planificación Financiera, se presupuesta el coste de las Explotaciones del PCARSU en la partida 4630 "A CC.LL. Subvención", de la naturaleza subvencional de la aportación de la Comunidad de Madrid.

3.- El destino de esta partida presupuestaria es la financiación de los Convenios de Explotación de los Vertederos Sanitariamente Controlados y Estaciones de Transferencia.

PE-37(III)/91 R.2430

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, que se insertan en las páginas 59-60, BOA Núm. 4 de 12 de septiembre de 1991, sobre creación, según Orden de la Dirección General de Presupuestos de 26 de septiembre de 1989, en el centro 07, del concepto 703 "subvención de la Administración del Estado", cuyo tenor literal es el siguiente:

Respuesta

El concepto, ya existente en la estructura presupuestaria de la Comunidad para el ejercicio 1988, se creó en el centro 07 para canalizar presupuestariamente, a través de los subconceptos correspondientes, las subvenciones del FACIES (Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social) y las becas del Ministerio de Educación y Ciencia, en ambos casos para proyectos de investigación en los distintos centros del TRAS.

De acuerdo con la naturaleza del concepto, su cuantía no es susceptible de presupuestar, puesto que depende de los proyectos que el Ministerio apruebe de entre los solicitados por los investigadores de los respectivos centros hospitalarios.

En consecuencia, el destino del concepto presupuestario que nos ocupa, no es otro que el previsto por la normativa presupuestaria para el reconocimiento de derechos susceptibles de modificación presupuestaria para la utilización de los créditos en los capítulos de gastos o inversiones que sean necesarios para la realización de las investigaciones y proyectos objeto de las reiteradas ayudas.

PE-80(III)/91 R.2910

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Álvarez de Francisco, del GPP, sobre costo del proyecto inicial de reparación del firme de la carretera M-541 y realización de más obras de mejora que las incluidas en el proyecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Respuesta

Con carácter previo a contestar cada uno de los puntos contenidos en la presente pregunta, se debe señalar que los análisis, basados en datos anuales, realizados por la Consejería de Transportes muestran la inexistencia de puntos o tramos negros en la carretera M-541. Es más, su índice de peligrosidad la sitúa en el grupo de las más seguras de la región, tal como muestran las estadísticas de accidentalidad, por lo que no podemos compartir la afirmación que se formula en el enunciado de la pregunta de que la referida carretera tenga aún "un alto grado de accidentalidad".

Hecha esta aclaración, se pasa a contestar cada una de las cuestiones planteadas.

1.- El coste total de la obra ha ascendido a 121 millones de pesetas.

2.- Ha habido un menor aprovechamiento del firme inicial de la carretera, en comparación con lo estimado en el proyecto; la causa ha sido que en la obra se han detectado unas deficiencias del firme superiores a las esperadas. Por ello, se ha considerado oportuno incrementar la partida destinada a este fin, al objeto de alcanzar un adecuado nivel de servicio de la carretera. En este mismo sentido se ha estimado conveniente mejorar las condiciones de visibilidad de la carretera aún a costa de realizar un mayor movimiento de tierras.

Ambos aspectos han sido las causas fundamentales de las variaciones acometidas en obra en relación al proyecto.

3.- La intensidad media diaria de circulación en 1990 en la citada carretera es del orden de los 1.000 vehículos. En razón de estos tráficos y de su jerarquía dentro de la red viaria regional, en definitiva, de los criterios expresados en el Plan Regional de Carreteras, se estima que la mejora acometida proporciona unas adecuadas condiciones de trazado y de afirmado en la carretera M-541. En este momento únicamente resta por hacer un repintado de la señalización horizontal.

PE-87(III)/91 R.2938

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Cobo Vega, del GPP, que se insertan en la página 109, BOA Núm. 8, de 10 de octubre de 1991, sobre trabajo realizado por D. Pedro Orzas González, con número de expediente 21/315/90 y número de registro 2183, según consta en el Registro Anual de Contratos de

1990, criterios seguidos en la adjudicación y preparación exigida al adjudicatario, cuyo tenor literal es el siguiente:

Respuesta

1.- Los trabajos han consistido en la colaboración y asesoramiento técnico en la redacción del proyecto y dirección de obra del "Centro Cultural en Serraniles del Valle".

2.- Los criterios que se han seguido para la selección del adjudicatario han sido los de idoneidad técnica y profesional del mismo.

3.- La preparación exigida al adjudicatario es estar en posesión del Título de Arquitecto y estar colegiado en el correspondiente Colegio Profesional.

PE-89(III)/91 E.2940

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Cobo Vega, del GPP, que se insertan en las páginas 109-110, BOA Núm. 8, de 10 de octubre de 1991, sobre trabajo realizado por Tarsis, S.A., con número de expediente 2/439/90 y número de registro 2185, según consta en el Registro Anual de Contratos de 1990 y criterios seguidos en la adjudicación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Respuesta

1.- Los trabajos han consistido en la colaboración y asesoramiento técnico en la dirección de obra de los proyectos de: urbanización c/ Mayor fase A en Móstoles; acondicionamiento calles en Coslada y urbanización calles Padrón y Ribadeo en Alcorcón.

2.- Los criterios que se han seguido para la selección del adjudicatario han sido los de idoneidad técnica y profesional del mismo.

INDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARISA

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Tel.: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL

B.O.A.M.

D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante:

Giro postal Talón nominativo

Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA